



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800 De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11° Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de 27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CJMC-MAY-010-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 la Institución Educativa Distrital – IED, en fundamento de los principios de la Función Administrativa y según el Acuerdo 30 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, se aprobó el presupuesto del Colegio JOSE MARIA CARBONELL IED, para la vigencia 2026. Dichos recursos están dirigidos especialmente para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y el Plan Educativo Institucional.

En virtud de las previsiones anteriores y su Proyecto Educativo Institucional – PEI, la IED REQUIERE contratar el suministro de materiales, repuestos y accesorios necesarios para el Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo de la institución vigencia 2026. para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas acorde con las necesidades en materia de mantenimiento PREVENTIVO Y PREDICTIVO a la planta física determinados en ANEXO TECNICO y avalados por el comité de mantenimiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: suministro de materiales, repuestos y accesorios necesarios para el Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo de la institución vigencia 2026, definidos en ANEXO TECNICO y avalados por el comité de mantenimiento.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: ESPECIFICACIONES TECNICAS

Este contrato será tipo bolsa por un valor de HASTA **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000)** para la vigencia 2026, los proponentes deber presentar el ANEXO TECNICO establecido por la IED para presentar la propuesta económica para el suministro de materiales, repuestos y accesorios necesarios para el Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo de la institución vigencia 2025.



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
 INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
 NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
 LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
 De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
 Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
 Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
 27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
 Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
 " AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

ITEM	CANTIDAD	IMAGEN	ESPECIFICACIONES
1	1		BULTO DE ARENA AMARILLA DE PEÑA de 40 kilogramos, para construcción y complemento de morteros y concreto
2	1		BULTO DE ARENA GRIS DE RIO DE 40 KG :arena para construcción es un tipo de agregado fino o árido que se utiliza para fabricar hormigón, concreto y mortero; se compone de partículas de rocas trituradas
3	1		GALON DE BARNIZ PARA LADRILLO Recubrimiento sintético brillante, transparente
4	1		GALON DE PINTURA Esmalte brillante Interior //COLOR NEGRO
5	1		GALON DE PINTURA Esmalte brillante Interior //COLOR AMARILLO
6	1		GALON DE PINTURA Esmalte Interior //COLOR GRIS



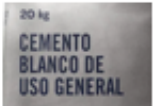





COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

ITEM	CANTIDAD	IMAGEN	ESPECIFICACIONES
7	1		CUÑETE DE Pintura para Interior COLOR Blanca Lavable 5 Galones Tipo 1- ACABADO MATE PARA APLICAR SOBRE SUPERFICIES Ladrillo, Pintura, Yeso
8	1		BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 KILOS para la fabricación de morteros, lechadas y concretos utilizados para la construcción en general
9	1		BULTO DE CEMENTO BLANCO X 20 KILOS para la fabricación de morteros, lechadas y concretos utilizados para la construcción en general
10	1		PAQUETE DE Chazo 1/4 Con Tornillo 8 X 1x 1/4 X 50 Unidades
11	1		Chazo Doble Aleta 3/8 x 50 Unidades Con Tornillo 12 x 2' x 50 Unidades
12	1		Caja de puntilla acerada de 2 pulgadas 500 grs



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
 INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
 NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
 LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800 De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11° Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
 Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de 27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
 Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
 " AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

ITEM	CANTIDAD	IMAGEN	ESPECIFICACIONES
------	----------	--------	------------------

13	1		FRASCO de aceite 3 en 1 X 282 ML//
14	1		FRASCO flexitapa de Lubricante 312 MI/9 Oz para mantenimiento para eliminar ruidos molestos, proteger contra la humedad y aflojar piezas oxidadas.
15	1		DESTORNILLADOR r Inalámbrico con Estuche y Dados//potencia de 550 W y una velocidad de 550 RPM, l mandril ajustable de 10 mm , incluye una caja estuche, 2 brocas, 34 puntas, 8 dados hexagonales y 30 puntas intercambiables- Batería de iones de litio de 3.6V con cargador USB para uso en cualquier lugar.
16	1		LLAVEL Jardín Metálica cromada, con un diámetro de 1/2 pulgadas, incluye una válvula con cierre de vástago y conexión a mangueras es para conectar mangueras y asegurar un flujo de agua eficiente.
17	1		JUEGO DE HERRAMIENTAS MECANICAS Incluye 39 piezas forjadas en acero con acabado cromado resistente a la corrosión. Cuenta con copas cuadrante 1/4" y 3/8", un ratchet y un destornillador. incluye 12 Copas cuadrante 1/4": 4 mm a 13 mm., 12 Copas cuadrante 1/4": 5/32" a 1/2"., 3 Copas cuadrante 3/8": 12 a 15 mm., 3 Copas cuadrante 3/8": 7/16" a 5/8"., 3 Copas 8 puntas cuadrante 1/4": 1/4" a 3/8"., 1 Copa estándar para bujías cuadrante 3/8": 5/8"., 1 Extensión cuadrante 3/8": 3"., 1 Ratchet cuadrante 3/8"., 1 Disco para ratchet cuadrante 3/8"., 1 Adaptador 3/8" x 1/4"., 1 Destornillador cuadrante 1/4"., 1 Estuche. que mide : 31 cm de largo, 13 cm de alto y 3.5 cm de ancho.






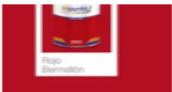



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
 INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
 NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
 LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800 De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11° Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
 Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de 27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
 Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
 " AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

ITEM	CANTIDAD	IMAGEN	ESPECIFICACIONES
18	1		LLAVE de tubo llave para tubos de 10 pulgadas está fabricada con un diseño de mango con viga en I maxStrong que resiste un par elevadoCarcasa duradera de hierro fundido de alta resistencia.
19	1		Repuesto Bisturi 9x80mm Display X10 Acero al carbono o acero inoxidable, . Cantidad por empaque: 10 unidades. Presentación: Vienen en un display o dispensador plástico, Adecuadas para bisturíes que aceptan hojas de 9 mm de ancho.
20	1		GALON DE THINNER
21	1		LUMINARIAS caja X 50 unidades / T8-18W:Caja X50 Tubo Led 18w T8 120cm Luz Fría 6500k Una Punta Blanco Frío
22	1		INTERRUPTOR LUZ SENCILLO
23	1		GALON DE PINTURA Esmalte brillante Interior //COLOR ROJO
24	1		CUÑETE DE PINTURA COLOR GRIS VINILO X 5 GALONES TIPO 1








COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
 INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
 NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
 LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL





Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800 De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11° Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
 Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de 27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
 Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
 " AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

ITEM	CANTIDAD	IMAGEN	ESPECIFICACIONES
------	----------	--------	------------------

25	1		Juego de Brocas 19 Piezas //incluye 7 brocas helicoidales, 4 brocas para mampostería y 8 puntas de destornillador
26	1		Alambre galvanizado kilo-calibre 14//alambre trefilado galvanizado en caliente, resistencia a la intemperie y al desgaste. elemento de fijación versátil, para la fabricación de diversos tipos de cerramientos, como mallas eslabonadas y cercados graduados, para asegurar tus espacios.
27	1		Escalera multipropósitos 12 PASOS//Escalera Fabricada en aluminio
28	1		GALON DE PINTURA Esmalte Interior //COLOR VERDE
29	1		Limpiador Removedor Pvc 300 gramos - 1/8 Galon

30	1		Masilla Supermastic 4.5gal 28kg Superficie de aplicación : Drywall, Fibrocemento, Yeso, Yeso-cartón
31	1		Tapa registro de 20x20//Tapa Registro Aluminio Perforada Palanca 20x20 Blanca



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
 INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
 NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
 LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800 De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11° Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
 Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de 27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
 Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
 " AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

ITEM	CANTIDAD	IMAGEN	ESPECIFICACIONES
32	1		Soda caustica industrial X 500 grs//Soda Caustica Escamas x 99% 4 kg
33	1		SOLDADURA PVC 1/4 DE GALON:para soldar Tuberías de PVC.
34	1		Pistola de Silicona Eléctrica 15 W NA Cuerpo y gatillo fabricados en nylon. Boquilla metálica.
35	1		Silicona Antihongos Transparente 200 ml:resistencia a la temperatura, vibración y la intemperie (lluvia, radiación UV, ozono). Presenta buena resistencia a muchos detergentes y solventes. Cura a temperatura ambiente por reacción con la humedad del aire para producir un caucho de silicona flexible y duradero. •Color : Transparente
36	1		ROLLO DE Cinta Teflón Ptfé Básica 3/4 Pulgada x 50 Mts//se usa en gasfitería para evitar fugas en las uniones de piezas de tuberías de agua y las juntas de las llaves de paso o grifería.resiste la humedad y las altas temperaturas//se enrolla en dirección contraria al sentido en que se atornilla la rosca de las piezas a unir.
37	1		TOMACORRIENTE doble //dimensiones de 34 mm de alto, 77 mm de ancho y 122 mm de largo, se adapta a cualquier caja de distribución embutida. Su material de policarbonato antinflamable te brinda tranquilidad y seguridad.






COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
 INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
 NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
 LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
 De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
 Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
 Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
 27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
 Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
 " AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

ITEM	CANTIDAD	IMAGEN	ESPECIFICACIONES
38	1		Brocha de 2. 1/2" Con Mango de Plástico. ;Resina epóxica que minimiza la caída de las cerdas.;Mango de polipropileno resistente a solventes y remaches niquelados resistentes a la oxidación.;Mayor cantidad de cerdas que retienen más pintura para un mejor desempeño.;Ancho: 2. 1/2" (64 mm).;Longitud de las cerdas: 38 mm.;Espesor de la brocha: 11 mm.;Mango ligero para un trabajo más cómodo.;Con orificio en el mango para colgar.
39	1		Brocha de 1/2" Con Mango de Plástico.Resina epóxica que minimiza la caída de las cerdas., Mango de polipropileno resistente a solventes y remaches niquelados resistentes a la oxidación., Mayor cantidad de cerdas que retienen más pintura para un mejor desempeño., Ancho: 1/2\ (13 mm)., Longitud de las cerdas: 38 mm., Espesor de la brocha: 8 mm., Mango ligero para un trabajo más cómodo., Con orificio en el mango para colgar.
40	1		Rodillo Acabado Fino 9 Pulgadas//spesor : 23 cm/•Largo : 31 cm//Rodillo mediano de espuma con unión metálica, para pintar diferentes superficies como paredes o rollos de papel, empleado en el desarrollo de actividades pictóricas en gran formato.
41	1		OTROS materiales,repuestos y accesorios NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO QUE SE LLEGUEN A REQUERIR PARA CUBRIR IMPREVISTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ,UNICAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.

2.3 CODIFICACION CLASIFICADORES BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27111701/704/ 705/708/	HERRAMIENTAS EN GENERAL	Herramientas de mano	LLAVES INGLESAS Y GUIAS	DESTORNILLADORES/LLAVES PARA TUERCAS/LLAVES DE TUERCAS/LLAVES PARA TUBO/
12161809	MATERIAS PRIMAS MATERIAL QUIMICO	COLOIDES	ADITIVOS	SILICONA GEL
12352315	MATERIAS PRIMAS	COLOIDES	ADITIVOS	COLORANTES



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
 INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
 NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
 LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
 De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
 Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
 Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
 27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
 Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
 " AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

	MATERIAL QUIMICO			
24111507	MAQUINARIA HERRAMIENTAS	Maquinaria accesorios y suministros	BOLSA/ALMACENAMIENTO	BOLSA DE HERRAMIENTAS
31211501/502/503/507	COMPONENTES Y SUMINISTROS	Componentes de manufactura	PINTURAS	PINTURAS A BASE DE AGUA/A BASE DE ACEITE/A BASE DE PIGMENTOS

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES: Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantía: De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 del 2015 ***No obstante, lo anterior, el contratista debe manifestar en su***



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800 De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11° Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de 27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

propuesta la garantía (Formato 2), El oferente debe expresar por escrito, en la propuesta, la garantía del trabajo, que cubra:

- **Cumplimiento En la entrega de los elementos solicitados por la IED en los tiempos requeridos.**
- **Correcto funcionamiento de los bienes suministrados**
- **Tiempos de garantía**

2. Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.

3. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

6. Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

7. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800 De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11° Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de 27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
11. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
12. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
13. Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
14. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
15. Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
16. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
17. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

NOTA 1: RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL PROCESO DE PODA Y TODO LO REQUERIDO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

2.7. OBLIGACIONES DE LA IED:

1. Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
2. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
3. Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
4. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
5. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

2.8. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por quien delegue la Ordenadora del Gasto (E), quien deberá dar aplicación a los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o invitación y del Manual de Contratación de la IED.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará en las instalaciones de la IED JOSE MARIA CARBONELL ubicada en Carrera 4-Nº 0-45 barrio las brisas de la ciudad de Bogotá.

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para este contrato será de **SEIS (6)** meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

2.11. VALOR DEL CONTRATO: *El contrato se adjudicará por el valor total de la propuesta económica que presente el oferente ganador.*

Nota 1: Así mismo deberá incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Nota 2: El valor del contrato en ningún caso superará el valor del presupuesto oficial, por lo cual la propuesta que supere este valor será rechazada.

2.12. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es \$ 9.000.000 NUEVE MILLONES DE PESOS m/ cte., incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800 De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11° Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de 27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13 DEL 22 DE MAYO 2026, que ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección,

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nota 2: El análisis de precios y el valor del presupuesto oficial esta soportado en el estudio del mercado y sus anexos. **NOTA VER ANEXO ANALISIS DEL SECTOR ESTUDIO DE MERCADO**

2.13. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado EN TRES PAGOS por la IED, así: pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

2.14. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de SUMINISTROS

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la modalidad para la selección del contratista será de acuerdo con el Manual de Contratación de la IED, en atención a que la cuantía es inferior a veinte (20) SMMLV, esta se hará mediante la modalidad de selección: Invitación Abierta a Presentar Oferta, previo análisis realizado de no acudir a la TVEC y de comparar e identificar las ventajas de utilizar la invitación abierta para la adquisición del objeto contractual.

Normas Jurídicas Aplicables:

- Constitución Política de Colombia//• Código de Comercio de Colombia • Código Civil Colombiano
- Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa • Ley 715 de 2001
- Decreto 1075 de 2015 • Manual de Contratación Régimen Especial de la IED

4. ESTUDIO DEL MERCADO

Ver Anexo Estudio del Mercado.

5. REQUISITOS HABILITANTES



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

5.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

El oferente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1)
2. Certificado de existencia y representación legal del proponente o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

3. Propuesta económica, : **(NO SUBSANABLE)** Para la presentación de la propuesta económica se debe PRESENTAR EN EL FORMATO ESTABLECIDO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA detallar el IVA, debe incluir la marca y/o descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada. Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor incluido IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado. El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los 4(CUATRO)ítems descritos DENTRO DEL FORMATO ESTABLECIDO:" INCLUIDO EL CUARTO CON EL PROCESO DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS

DILIGENCIAR DE FORMA COMPLETA EL FORMATO ANEXO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

4. Copia del último pago obligatorio de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión) únicamente personas naturales.

FORMATO DILIGENCIADO GARANTIAS(ANEXO 2) . **(NO SUBSANABLE) No obstante, lo anterior, el contratista debe manifestar en su propuesta la garantía (Formato 2), El oferente debe expresar por escrito, en la propuesta, la garantía del trabajo, que cubra:**

- **Cumplimiento En la entrega de los elementos solicitados por la IED en los tiempos requeridos.**
- **Correcto funcionamiento de los bienes suministrados**
- **Tiempos de garantía**

5. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural) o representante legal (persona jurídica).



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

6. Fotocopia de la Libreta Militar o certificación de haber definido la situación militar (para representantes legales y personas naturales, varones, hasta los 50 años).
7. Certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio, donde la actividad económica tenga relación con el servicio y/o bien a ofrecer, además la fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación a ofertar y se encuentre renovado, cuando a esto último se encuentre obligado. Únicamente personas naturales.
8. Registro Único Tributario RUT que contenga la actividad económica acorde al objeto a contratar con fecha de expedición no mayor a treinta días a la fecha de entrega de la propuesta.
9. Registro Información Tributaria RIT para las personas naturales y personas jurídicas que tengan su registro en la cámara de comercio de Bogotá. Los oferentes que estén registrados fuera de la ciudad de Bogotá, Certificado de Registro del Impuesto de Industria y Comercio donde tenga inscrita la actividad a desarrollar. En los dos casos deberán contener la actividad económica acorde al objeto a contratar con fecha de expedición no mayor a treinta días a la fecha de entrega de la propuesta.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Republica con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Persona jurídica, representante legal y persona natural.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural.
12. Certificado de Sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural
13. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural.
14. Autorización para consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural
15. Certificación bancaria a nombre del proponente con fecha de expedición inferior a un mes.
16. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM no mayor a 30 días anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. Representante legal y persona natural

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES: Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar, el pago se realizará luego de la entrega a satisfacción de los SERVICIOS objeto del contrato, para el presente proceso de selección no se solicitaran requisitos habilitantes financieros.



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Se requiere que el proponente acredite experiencia específica en máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, iniciados y ejecutados antes a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV, cuyo objeto, actividades específicas u obligaciones hayan contemplado el objeto del presente proceso de contratación.

5.3.2. OFRECIMIENTO TÉCNICO: El proponente deberá señalar en el **ANEXO 3: OFRECIMIENTO TÉCNICO**, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el anexo referido. |

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a la ficha o anexo técnicos establecida por la IED. Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente:

El proponente deberá diligenciar el Anexo ofrecimiento técnico, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la IED, en la invitación, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos solicitados.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

6.1. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

FASE	ASPECTO	INDICADOR	PUNTOS
1	Verificación y evaluación de cumplimiento de requisitos técnicos habilitantes	CUMPLIMIENTO GARANTIAS(FORMATO ANEXO 2)	HABILITACION



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

2	MENOR VALOR OFERTADO SI SE PRESENTAN DE 1 A 3 PROPONENTES	OFERTA	70
		GARANTIA (FORMATO 2)	30
3	MEDIA ARITMETICA INCLUIDO PRESUPUESTO DE LA IED SI SE PRESENTAN 4 O MAS PROPONENTES	PROPUESTA QUE ESTE IGUAL, O INFERIOR MÁS CERCA DE LA MEDIA ARITMÉTICA	70
		GARANTIA (FORMATO 2)	30

Opción (i): MENOR VALOR OFERTADO: Si se presentan de 1 a 3 propuestas se tendrá en cuenta como criterio de selección el menor precio, de modo tal que la oferta con el precio más bajo de las propuestas presentadas INCLUIDO IVA, ocupará el primer lugar en orden de elegibilidad y a continuación la segunda con el precio bajo y así sucesivamente. el Colegio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio en la sumatoria de los ítems relacionados en la oferta económica que cumple con las condiciones de la invitación, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, es decir, que no tenga un precio artificialmente bajo. Que cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas conforme a lo contenido en la invitación pública. De acuerdo con el manual de contratación del Colegio, de modo tal que la oferta con el precio más bajo de las propuestas presentadas IVA incluido, ocupara el primer lugar en orden de elegibilidad y a continuación la segunda con el precio bajo y así sucesivamente. Se considera como precios artificialmente de acuerdo con la guía para el manejo de precios artificialmente bajos expedida por Colombia compra Eficiente las propuestas que manejen unos precios artificialmente bajos serán rechazadas y no participaran en el proceso de evaluación.



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

En caso de empate, gana la oferta que se haya registrado primero mediante el correo electrónico donde se evidencie la fecha y hora del recibido.

- **Opción (ii): MEDIA ARITMÉTICA: Opción (ii): MEDIA ARITMÉTICA INCLUYE EL PRESUPUESTO DE LA IED:**

Si se presentan 4 o más propuestas se realizará la selección del oferente utilizando la media aritmética DE LOS VALORES DE OFERTA IVA INCLUIDO y asignará el mayor puntaje (100 puntos), a aquella propuesta que este igual, o inferior más cerca de la media aritmética establecida, acorde con las propuestas habilitadas, y a los demás proponentes teniendo en cuenta la siguiente relación:

Para el presente proceso se evaluarán las propuestas determinando el promedio aritmético de las ofertas IVA incluido, el proponente debe contemplar que al incluir el IVA su propuesta no debe sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado. La asignación de puntos estará en función de la proximidad de las ofertas validas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar:

M	= Media Aritmética
A (1....N)	= Valor total de cada una de las propuestas habilitadas
Pto	= Valor del presupuesto oficial
N	= Numero de propuestas habilitadas incluido valor del presupuesto oficial

Para la aplicación de la formula, aquella oferta que presente el precio igual o inferior mas cercano por debajo de la media aritmetica obtendrá el máximo puntaje. Las demás ofertas seran evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes formulas



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

Para valores iguales o por debajo de la media:

$$PE = \frac{\text{puntaje maximo} * VP}{V}$$

Para valores mayores a la media:

$$PEI = \frac{\text{puntaje maximo} * V}{VP}$$

Donde:

PE = Puntaje de la propuesta evaluada (inferiores o iguales)

PEI = Puntaje de la propuesta evaluada (mayores)

V = Valor inferior mas cercano a la media

VP = Valor total de la propuesta evaluada

6.2. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de empate, gana la oferta que se haya registrado primero mediante SOPORTE donde se evidencie la fecha y hora del recibido.

6.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la selección objetiva.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La IED de acuerdo con el objeto contractual realiza la matriz de riesgos, en el y lo incluye en el análisis del sector -estudios de mercado.

8. GARANTÍAS

Para garantizar sus obligaciones el contratista deberá diligenciar en el formato anexo 2:garantías De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800 De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11° Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de 27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 del 2015. **No obstante, lo anterior, el contratista debe manifestar en su propuesta la garantía (Formato 2), El oferente debe expresar por escrito, en la propuesta, la garantía del trabajo, que cubra:**

- **Cumplimiento En la entrega de los elementos solicitados por la IED en los tiempos requeridos.**
- **Correcto funcionamiento de los bienes suministrados**
- **Tiempos de garantía**

9. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.

Nota 1: Las partes acuerdan con la suscripción de este contrato que la contratante podrá imponer multas y/o declarar el incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la IED.

10. LIQUIDACIÓN

Teniendo en cuenta el manual de contratación de la IED, este determina acorde tipo de contrato si este debe ser liquidado.

11. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a él contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800 De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11° Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de 27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con la Institución Educativa del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Institución Educativa del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la Institución Educativa del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

15. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La IED en los procesos de selección promoverán la participación de las veedurías ciudadanas, a fin de garantizar el control y vigilancia social a la gestión contractual, lo cual se prevé en los estudios previos y la Invitación.

La IED permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252

LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

12. FIRMAS AUTORIZADAS

DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL

MARIA DEL PILAR CUERVO ROMERO

Rectora-Ordenadora del gasto (E)

Elaboró	ELCY JANETH LESMES CASTAÑEDA	Auxiliar Administrativa con Funciones Financieras	DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL
Revisó	MARIA DEL PILAR CUERVO ROMERO	Rectora-Ordenadora del gasto (E)	DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL
Aprobó	MARIA DEL PILAR CUERVO ROMERO	Rectora-Ordenadora del gasto (E)	DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL